



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.029 - 022/25
Paraná, viernes 31 de enero de 2025
Edición de 32 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD.....

3

DECRETO Nº 4011/24 MS

MODIFICA ARTS. 2º, 3º Y 4º DEL DECRETO Nº 356/19 MS

3

DECRETO Nº 4012/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PIEDAD CAMPOS, LOURDES G.....

3

DECRETO Nº 4013/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ZAMBRANO, ELEANA C.....

4

DECRETO Nº 4014/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ACEVEDO, SANDRA S.....

5

DECRETO Nº 4015/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

5

DECRETO Nº 4016/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A BARBIERI, FLAVIA V.

6

DECRETO Nº 4017/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A STEREN, GILDA A.

6

DECRETO Nº 4018/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A ZINO, VIVIANA B.....

7

DECRETO Nº 4019/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A LARREA, MARINA L.....

8

DECRETO Nº 4020/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A RODAS, JULIA N.....

8

DECRETO Nº 4021/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....

9

DECRETO Nº 4022/24 MS

MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO 2345/24 MS

9

DECRETO Nº 4023/24 MS

FUNCIONES A MOREIRA, IRMA RAQUEL.....

10

DECRETO Nº 4024/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A AILAN, JUAN E.

10

DECRETO Nº 4025/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A CAPROTTI, NATALIA M.	11
DECRETO Nº 4026/24 MS	
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A DEMARCHI DUNAT, SANTIAGO.....	12
DECRETO Nº 4027/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	12
DECRETO Nº 4028/24 MS	
RENUNCIA DE RITTER ALBORNOS, JONATHAN L.	13
DECRETO Nº 4029/24 MS	
FUNCIONES A DIMOTTA, CARINA S.	13
DECRETO Nº 4030/24 MS	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	14

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	14
RESOLUCIÓN Nº 0251/25 CGE	
ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES EN SAGE.....	14

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO N° 4011/24 MS

MODIFICA ARTS. 2º, 3º Y 4º DEL DECRETO N° 356/19 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 356 MS. de fecha 17 de Diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Reconócese a favor del agente Joaquín Roque PREISZ, DNI N° 30.244.453, Categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General, del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de URDINARRAIN - DPTO. GUALEGUAYCHÚ, las funciones de Administrador del mencionado nosocomio, y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional por el período 01/01/2015 al 20/03/2017, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.”-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 356 MS. de fecha 17 de Diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Reconócese a favor del agente Joaquin Roque PREISZ, DNI N° 30.244.453, Categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General, del HOSPITAL “GRAL. MANUEL BELGRANO” de URDINARRAIN - DPTO. GUALEGUAYCHÚ, el Adicional por Fallas de Caja, por los períodos 14/01/15 al 15/07/15 y 28/07/15 al 25/09/22, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.”-

ARTÍCULO 3º.- Dejase sin efecto el Artículo 4º del Decreto 356 MS. de fecha 17 de Diciembre 2019, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el descuento de los haberes percibidos indebidamente en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional por el agente Joaquin Roque PREISZ, DNI N° 30.244.453, durante el período del 20/03/2017 al 31/01/2020, siendo la suma total liquidada con los intereses actualizados hasta el 31/03/2024 el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 956.939,92), más los intereses generados en cuotas mensuales que no superen el VEINTE POR CIENTO (20 %) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda, atento a lo expresado en los considerandos del presente Texto Normativo.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a descontar la suma que corresponda, al agente Joaquin Roque PREISZ, DNI N° 30.244.453, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 4012/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A PIEDAD CAMPOS, LOURDES G.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, -Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL FELIPE HERAS, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Lourdes Gisel PIEDAD CAMPOS, DNI. N° 92.808.745, actual Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - C) Supervisión en un cargo Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Técnico -B) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "DR. FELIPE HERAS" de CONCORDIA, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Lourdes Gisel PIEDAD CAMPOS, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4013/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ZAMBRANO, ELEANA C.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024 - Ley 11125 en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD - Unidades Ejecutoras: MINISTERIO DE SALUD Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN MIGUEL mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Cargos de Personal Permanente, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Eleana Clarisa ZAMBRANO, DNI N° 28.547.404, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SAN MIGUEL" de SAN SALVADOR, debiendo cesar en la Suplencia que detenta, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Incorporase, a partir de la fecha del presente Decreto, en los alcances del Adicional previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 3840/00 MSAS, a la Dra. Eleana Clarisa ZAMBRANO, DNI N° 28.547.404, por desempeñar guardias en el HOSPITAL "SAN MIGUEL" de SAN SALVADOR, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 19/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1036/1057/1612/1075 - Departamento 87/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Eleana Clarisa ZAMBRANO, en concepto de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4014/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A ACEVEDO, SANDRA S.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN MARTÍN, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Sandra Silvina ACEVEDO, DNI. N° 25.033.666, actual Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico - A) Técnico "A" - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional - A) Profesional "A" - Escalafón General del Hospital "SAN MARTÍN" de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Sandra Silvina ACEVEDO, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4015/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), conforme la Planilla Analítica del Gasto, que agregada forma parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese el pago de los adicionales por antigüedad y bonificación especial por título universitario, a favor del agente Héctor Rubén BAUTISTA, DNI. N° 22.342.821, por los períodos no prescriptos, esto es: 14/10/2020 al 31/10/2021, con más sus intereses por los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -

Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/6 - Partida Parcial 3/4/6/0 - Partida Subparcial 1100/1105/1001/1031/1051/1075/0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Héctor Rubén BAUTISTA, DNI. N° 22.342.821, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4016/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A BARBIERI, FLAVIA V.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024 - Ley 11125 en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL - PARANÁ, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Licenciada en Psicología Flavia Vanina BARBIERI, DNI N° 30.322.855, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "ESCUELA DE SALUD MENTAL" de PARANÁ, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1606/1610/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Licenciada en Psicología Flavia Vanina BARBIERI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Texto Legal-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4017/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A STEREN, GILDA A.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD, - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubícase a partir del 01/01/23, a la agente Gilda Andrea STEREN, DNI. N° 24.600.047, actual Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad en un cargo Categoría 01 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Profesional - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "BARTOLOME GIACOMOTTI" con prestación de servicios en el Hospital "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" ambos de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1007/1037/1058/1075- Departamento 93/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Gilda Andrea STEREN, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4018/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A ZINO, VIVIANA B.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconocense las funciones desempeñadas como Directora del CENTRO DE SALUD "DR. RENE FAVALORO" de ALDEA PROTESTANTE - DEPARTAMENTO DIAMANTE, a la Dra. Viviana Beatriz ZINO, DNI N° 10.229.979, quien revista como Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/10/23 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Dra. Viviana Beatriz ZINO, DNI N° 10.229.979, en el cargo vacante Director Nivel D - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD "DR. RENE FAVALORO" de ALDEA PROTESTANTE -DEPARTAMENTO DIAMANTE, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en el cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente del mismo Centro de Salud y manteniéndose en el Régimen de Extensión Horaria.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1036/1057/1075/1617 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Dra. Viviana Beatriz ZINO, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD,-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4019/24 MS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A LARREA, MARINA L.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Marina Lucrecia LARREA, DNI. N° 28.760.012, actual Categoría 07 -Personal de Servicios Generales a una Categoría 07 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "CRISPIN VELAZQUEZ" de SAUCE DE LUNA – DEPARTAMENTO FEDERAL en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marina Lucrecia LARREA, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4020/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A RODAS, JULIA N.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Odontóloga Julia Natalia RODAS, DNI N° 30.059.188, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "GENERAL FRANCISCO RAMÍREZ" de SAN JOSE DE FELICIANO, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19/01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 14/01 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1006/1600/1036/1057/1075 - Departamento 42/84 -Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Odontóloga Julia Natalia RODAS, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4021/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de 2º y 3º Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente Texto Legal, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD, y de la Lic. Shirley Ailin BELLO PINAZO, DNI N° 37.075.649, para desempeñar funciones de Obstetra, en el ámbito del Hospital "PARANACITO" de VILLA PARANACITO - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31/12/24, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Profesional Asistente de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: DA 960 -C 1 - JUR 45 -SUBJ 00 -ENT 0000 -PG 19/01 -SP 00 -PY 00 -AC 02/01 -OB 00 -FIN 3 -FUN 12/14 -FF 11 -SF 0001 -I 1 -PR 2/1 -PA 1/3/5 -SPA 1001/1006/1020/1075 -DTO 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Lic. Shirley Ailin BELLO PINAZO, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2º del presente Decreto, debiendo darse de baja la suplencia que pudiera detentar al momento de la aprobación, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 4022/24 MS

MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO 2345/24 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente el Decreto N° 2345 M.S. de fecha 28 de Agosto de 2024, en lo que respecta al VISTO y los ARTÍCULOS 1º y 2º, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "VISTO.- Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la cobertura de la prestación de TRANSPORTE para el traslado del Beneficiario de INCLUIR SALUD N° 405-98610599/00, Ulises Eduardo ALMARA, DNI N° 41.981.846, desde su domicilio hasta el Centro Comunitario N° 21 de la localidad de MARIA GRANDE, a partir del 01 de Marzo al 23 de Diciembre de 2024, inclusive."; "ARTICULO 1º.- Autorízase la prestación de TRANSPORTE bajo la modalidad TRANSPORTE SIN DEPENDENCIA, a favor del Beneficiario de INCLUIR SALUD N° 405-98610599/00, Ulises Eduardo ALMARA, DNI N° 41.981.846, desde su domicilio sito en Zona rural, Paso de las Piedras de la ciudad de MARIA GRANDE, hasta el Centro Comunitario N° 21, de la misma ciudad, partida y regreso, de lunes a viernes, por 60 Km diarios y 1.200 Km mensuales, a partir del 01 de Marzo hasta el 23 de Diciembre de 2024 inclusive.-" y "ARTICULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Sra. Liliana Noemí FONTANINI, CUIT N° 27-23465114-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.348.436,00), en concepto de traslados al Beneficiario ALMARA, en la modalidad TRANSPORTE SIN DEPENDENCIA conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del presente texto normativo, debiendo presentar ante el Programa Incluir Salud, en forma mensual, la

facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también libre deuda ATER y Póliza de seguro automotor vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4023/24 MS

FUNCIONES A MOREIRA, IRMA RAQUEL

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese las funciones de Subjefe de Unidad Sala IV del Hospital "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE, a favor de la agente Irma Raquel MOREIRA, DNI. N° 13.024.499, a los efectos de su inclusión en el legajo personal, por el período comprendido entre el 03/01/2001 al 12/03/20 y desde el 01/05/20 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud de lo manifestado en los considerandos que preceden.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese las funciones de Subjefe de Unidad Sala IV del Hospital "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE, a favor de la agente Irma Raquel MOREIRA, DNI. N° 13.024.499, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Subjefe de Unidad Sala IV del Hospital "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE, a favor de la agente Irma Raquel MOREIRA, DNI. N° 13.024.499, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto sean llamadas a concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 07/01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 -Departamento 56/84 -Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas correspondientes en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional a la agente Irma Raquel MOREIRA, DNI. N° 13.024.499, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4024/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A AILAN, JUAN E.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Eduardo AILAN, DNI N° 30.558.436, al cargo Profesional Interno de Guardia (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de Paraná, a partir del 01/04/23, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente como Profesional Asistente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Juan Eduardo AILAN, DNI N° 30.558.436, en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "SAN ROQUE" de Paraná, debiendo cesar en la suplencia que detenta, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Juan Eduardo AILAN, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4025/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A CAPROTTI, NATALIA M.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Obstetra Natalia María CAPROTTI, DNI N° 30.788.659, quien revista como Personal Suplente del Hospital "SANTA ROSA" de Chajarí, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado Nosocomio (retenido por el agente GARCÍA SOLCHAGA), debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Incorporase, a partir de la fecha del presente Decreto, en los alcances del Adicional previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 3840/00 MSAS, a la Obstetra Natalia María CAPROTTI, DNI N° 30.788.659, por desempeñar guardias en el Hospital "SANTA ROSA" de Chajarí, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 28/84 - Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Obstetra Natalia María CAPROTTI, en concepto de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4026/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A DEMARCHI DUNAT, SANTIAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Odontólogo Santiago DEMARCHI DUNAT, DNI N° 35.297.860, en el cargo vacante Profesional Adjunto - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "SAN ANTONIO" de Gualeguay, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 49/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Odontólogo Santiago DEMARCHI DUNAT, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Carlos G. Grieve**

DECRETO N° 4027/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." - CUIT N° 30-65467183-0, por los Servicios de Fotocopiado y Alquiler de Equipos Fotocopiadores instalados en el citado Ministerio, durante los meses de Julio y Agosto de 2024, conforme se desprende del Tique Factura "B" N° 00028-000000002640 de fecha 24/08/24, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 1.395.403,00) y Tique Factura "B" N° 00028-00003131 de fecha 07/10/24, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.533.539,00), correspondiente a la citada firma, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 2 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado Ministerio, el pago a la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." - CUIT N° 30-65467183-0, por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.928.942,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4028/24 MS

RENUNCIA DE RITTER ALBORNOS, JONATHAN L.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jonathan Leonel RITTER ALBORNOS, DNI N° 35.699.956, al cargo Categoría 06 - Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital "DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT" de CONCORDIA del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 08/02/24 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Intímese al Sr. Jonathan Leonel RITTER ALBORNOS, DNI N° 35.699.956, para que en un plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.878.049,14.-), más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la FISCALÍA DE ESTADO a tomar la intervención de su competencia, en caso de no producirse la devolución del monto adeudado por parte del Sr. Jonathan Leonel RITTER ALBORNOS, DNI N° 35.699.956.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4029/24 MS

FUNCIONES A DIMOTTA, CARINA S.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese a la agente Carina Soledad DIMOTTA, DNI N° 29.496.038, quien revista en Categoría 5 - Tramo "A" - Técnico - del HOSPITAL "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, las funciones desempeñadas como Jefe de División Recursos Humanos, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde El 31/08/23 al 28/11/23 y desde el 20/12/23 al 31/01/24, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefe de División Recursos Humanos del HOSPITAL "SANTA ROSA" de VILLAGUAY, a la agente Carina Soledad DIMOTTA, DNI N° 29.496.038 y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de

Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6/1 - Partida Subparcial 1100/1001/1111/1031/1051/1075/1181 - Departamento 97/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente Carina Soledad DIMOTTA, DNI N° 29.496.038, conforme a lo expuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 4030/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." - CUIT N° 30-65467183-0, por los Servicios de Fotocopiado y Alquiler de Equipos Fotocopiadores instalados en el citado Ministerio, durante los meses de Septiembre y Octubre 2024, conforme se desprende del Tique Factura "B" N° 00028-00003565 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.775.680,00) y Tique Factura "B" N° 00028-00003566 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.436.974,00), ambos de fecha 19/11/24 y de la firma citada firma, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado Ministerio, el pago a la firma "DISTRIBUIDORA PRAL S.A." - CUIT N° 30-65467183-0, por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.212.654,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0251/25 CGE

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES EN SAGE

Paraná, 30 de enero de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere la actualización de datos personales que obran en el Sistema de Administración de Gestión Educativa de personal docente y agentes que cumplen funciones en los establecimientos públicos y privados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere regularizar en el Sistema de Administración de Gestión Educativa la actualización de domicilios de agentes/docentes estatales como de gestión privada que perciben el “Código por Traslado”, como también la realización de la declaración jurada respectiva, la cual se deberá confeccionar anualmente bajo apercibimientos de dar por decaída la percepción del Código 019 y Código 029 desde la fecha que establezca la superioridad y hasta la nueva evaluación de su otorgamiento, sin efecto retroactivo; y

Que en el marco de tareas de revisión, la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación ha constatado irregularidades en lo que respecta a que algunos agentes continúan percibiendo la compensación por traslado a pesar de que sus trayectos cuentan con un servicio público de transporte disponible, además, se han identificado casos de agentes que no han actualizado los datos dentro de los plazos establecidos, no cumpliendo con el Artículo 3º del Decreto N° 2563/21 MGJ; y

Que el Decreto N° 2563/21 MGJ establece los criterios normativos para la percepción de la compensación por traslado destinada al personal docente y auxiliar de educación, disponiendo en su Artículo 2º que la percepción de compensación por traslado se encuentra supeditada a la inexistencia de un servicio público de transporte adecuado entre el domicilio del agente y el establecimiento educativo donde desarrolla sus funciones, requisito que opera como una condición sine qua non y su incumplimiento anula el derecho a percibir dicho beneficio; y

Que además, dicho Decreto hace referencia al requerimiento de los datos personales del agente debidamente actualizados en el Sistema de Administración de Gestión Educativa y plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos, conforme los Artículos 3º y 5º respectivamente; y

Que la Resolución N° 3535/23 CGE establece el procedimiento para el registro y actualización de datos personales y títulos, en cumplimiento con el Artículo 8º del Decreto 2563/21 MGJ; y

Que la Resolución N° 3550/23 CGE aprueba el instructivo para la carga de la Declaración Jurada de Compensación por Traslado en SAGE, en consonancia con lo dispuesto en el referido Decreto; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene recomendando la emisión de la norma respectiva la cual será publicada en el boletín oficial para mayor divulgación, conteniendo los apercibimientos propuestos, reiterando que si no mediara actualización de domicilio o ratificación del obrante, debe darse por decaída dicha percepción de compensación y en caso de ser reactivada no deberá abonarse retroactivamente por mediar inacción del beneficiario; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166º inciso b) y c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Intimar al personal docente y auxiliar de educación que cumple funciones en el Organismo Central, Direcciones Departamentales de Escuelas y establecimientos educativos públicos o de gestión privada, a que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, procedan a actualizar sus datos personales obrantes en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, de acuerdo al instructivo de carga previsto por Resoluciones N° 3535/23 CGE y N° 3550/23 CGE, a los efectos de establecer la correcta liquidación de la compensación de “Gastos por Traslado” durante el Ciclo Lectivo 2025, bajo apercibimiento de no procederse al pago del Código 029 y del Código 019, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2563/21 MGJ, Artículo 2º y Decreto N° 1161/10 MGJE.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del año 2025, todo el personal docente y auxiliar de educación dependiente del CGE, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de los establecimientos públicos y/o privados deberán actualizar su domicilio en el período del 10 de diciembre al 10 de enero de cada año calendario, bajo apercibimiento de dar de baja el beneficio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2563/21 MGJ, Artículo 2º y Decreto N° 1161/10 MGJE.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que todo cambio en la situación de revista del personal docente y auxiliar de educación deberá ser declarado por éste, de acuerdo al procedimiento previsto por Resolución N° 3535/23 CGE y Resolución N° 3550/23 CGE, a efectos de que sea tenido en cuenta para la liquidación del beneficio, el cual se comenzará a abonar una vez informado el cambio.-

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que la verificación de la actualización de los datos, será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Boletín Oficial, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Escuelas, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Auditoría Técnica, Direcciones de Educación, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a sus efectos.-

Alicia Ma. Fregonese – presidente CGE, Carla S. Dure – vocal CGE, Susana Cogno – vocal AGMER.-



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe en los autos caratulados "PROSS, GUSTAVO FELIPE s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO FELIPE PROSS, M.I.: 5.869.934, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2024. Publíquese por tres días.

PARANA, 16 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058831 3 v./04/02/2025

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "IBARGUREN, Manuel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8320)", cita por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don Manuel IBARGUREN, D.N.I. N° 25.288.468, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 28/08/2022, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de noviembre de 2024 VISTO: ... RESUELVO:... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..... Fdo Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, JUEZ".-

Concordia, 10 de diciembre 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058829 3 v./04/02/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "KREICK ADAN IFRAIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 471/24, iniciados el 20/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Adan Ifrain KREICK, DNI N° 5.858.986, nacido el día 29/5/1935, fallecido el día 23/3/2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Dr. Carlos Altuna N° 1228. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058834 3 v./04/02/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15443, cita y emplaza por el término de diez

(10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO ALBERTO PEREZ, M.I 5.872.442, fallecido el día 01 de Septiembre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058844 3 v./05/02/2025

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, Secretario, en los autos caratulados "PEREZ MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°12154 año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y/o todo aquel que manifieste tener derecho por sobre los bienes dejados por la Sra. PEREZ MARGARITA, DNI N°N°3.676.590, vecino que fuera de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 6 de diciembre de 2024. (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...)" Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez.-

Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00058845 1 v./31/01/2025

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública N° 01/2025

aprobada por Decreto N°010/2025 D.E.M. de fecha 27 de Enero 2025

• OBJETO: Adquisición de 1 (UN) VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO O KM.-

CARACTERISTICAS GENERALES:

Tipo de Batería: Litio LFP 21kwh 2000 ciclos. -

Carga: Enchufe 220V 50hz - Ficha 2073.-

Autonomía: 300 km.-

Tiempo de carga máxima: 8(ocho) horas o más / Se admitan recargas parciales

Capacidad: 2 (DOS) personas o más.

Capacidad de Caja: 500 Kg. o más. -

Pantalla: LED HD/ u otra. -

Radio: Si. -

Cámara de retroceso: Si. -

Apertura de caja de carga: Apertura total. -

Tipo de motor: Asíncrono. -

Potencia Nominal: 4 KW o más. -

Indicador de fallas en tablero: Si

Velocidad máxima: 45 km/h o más. -

Tablero Digital: Si.

Faros de LED: Si. -

Sistema de Cargado: Si. -

Aire Acondicionado/ Calefacción: Si. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000.-).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 12 de Febrero de 2025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00058826 3 v./04/02/2025

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 01/2025

Decreto N° 24/2025

Objeto: Selección de proveedor/es para la adquisición de materiales con destino a la realización de cordón cuneta y badenes en calle Cabildo e/ calles 2 de abril y Remedios de Escalada.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2025 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 19 de febrero de 2025 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 34.000.000,00.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00058848 1 v./31/01/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública N° 2/2025

Decreto N.º 399/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 41.400.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de febrero del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de febrero del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 24 de enero de 2025 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00058817 2 v./31/01/2025

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 01/2025

OBJETO: VENTA DE MATERIAL COMPACTADO PLASTICO.-

FECHA DE APERTURA: 20/02/2025 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: MIL QUINIENTOS)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 6:30 a 12:30 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 29 DE ENERO DE 2025.- Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00058836 3 v./04/02/2025

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N°: 01/2025

OBJETO: contratar la provisión de los materiales y mano de obra para la fabricación de las carpinterías metálicas para el edificio administrativo y SUM del Parque Industrial Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.828.000,00

FECHA DE APERTURA: 27 de febrero del año 2025 a las 10:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin N°: 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Villaguay, 27 de enero de 2025 – Adrián Federico FUERTES, presidente municipal.

F.C. 04-00058818 3 v./31/01/2025

ASAMBLEAS

PARANA

LIGA DE AGRUPACIONES DE VETERANOS DE FUTBOL DE PARANA

Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 2025 a las 20:30 hs. en su Sede Social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000 de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos asociados para suscribir el Acta.-

2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31/12/2024.-

OSCAR BALLA, presidente, ANGEL MARIZZA, secretario.

F.C. 04-00058814 3 v./31/01/2025

- - - - -

CLUB ATLETICO FOURNIER

Convocatoria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FOURNIER, CUIT: 30710207611 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero del año 2025 a las 20 hs en las Instalaciones del Club (Sud América 2350), donde se procederá a la elección de miembros de la comisión directiva y aprobación de balances correspondientes a los años 2022 y 2023.

PRESIDENTE KLAUS MAURICIO.

F.C. 04-00058840 3 v./06/02/2025

- - - - -

ASOCIACIÓN MARIANO MORENO

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mariano Moreno convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de febrero de 2025 a la hora 18 en calle Monte Caseros 278 de Paraná para tratar el siguiente temario:

1- Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2024

3- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-1-Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de socios activos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Artículo 14).-

Paraná, de diciembre de 2025.- Luis R. Orlando, presidente, Liliana Villasboas, secretaria.

F.C. 04-00058842 1 v./31/01/2025

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BELGRANO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANÁ

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria el día 21/02/2025 – 11,30 HS.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asoc. Civil.

3) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/07/2024.

4) Consideración del incremento de la cuota social

5) Si la Asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes.-

Sin otro particular, saludamos a Ud muy atentamente

Lía A. Polonsky, presidente, Juan José Camisassa, secretario.

Asamblea General Extraordinaria

Llamado a Asamblea General Extraordinaria el día 21/02/2025 – 13,00 HS.

ORDEN DEL DIA:

- Modificación del Estatuto.-

Nota: si la Asamblea no pudiese llevarse a cabo por falta de quórum, se realizará una hora después de lo fijado con el número de socios presentes.-

Sin otro particular, saludamos a Ud muy atentamente.-

Lía A. Polonsky, presidente, Juan José Camisassa, secretario.

F.C. 04-00058858 1 v./31/01/2025

URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LAS LOMAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social del Club sito en calle Mitre entre 28 y 29 del Oeste Norte de esta localidad de Concepción del Uruguay; para el día MARTES 21 de febrero de 2025 a las 20,30 Hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados y gastos, e informe de la revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios 09 cerrados al 31 de Diciembre de 2019, Nº10 cerrados al 31 de Diciembre de 2020; Nº 11 cerrados al 31 de diciembre 2021; Nº 12 cerrados al 31 de diciembre del 2022; Nº13 cerrados al 31 de diciembre de 2023 y Nº14 cerrados al 31 de diciembre de 2024.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: La Asamblea se realizara sea cual fuere el número de socios presentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

Concepción del Uruguay, 27 de Enero de 2025.- Delsart Antonella, presidente, Benítez María Evelyn, secretario.

F.C. 04-00058823 3 v./31/01/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. María Lidia Soledad ETCHART, DNI 30.836.377 y Duilio Javier HEREÑU, DNI 30.392.999, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 229756/24, ha recaído la Resolución de Directorio N° 0100/2025 IAPV, la cual dispone Dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta ente el Instituto y los Sres. ETCHART María Lidia Soledad DNI N° 30.836.377 y HEREÑU Duilio Javier DNI N° 30.392.999 respecto de la vivienda N° 17 del Grupo Habitacional NOGOYA 18 VIVIENDAS y en consecuencia excluirlos de la Resolución de Directorio N° 1209 de fecha 28 de mayo de 2024, por incumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Paraná, 27 de enero de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002506 3 v./31/01/2025

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de MARIA BELEN RODRIGUEZ**

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ María Belén DNI: 36.381.425, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el día 21 de Noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3153464 – “FAVIERE, HERNAN ENRIQUE (ESTACAS).- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA RODRIGUEZ MARIA BELEN”.

Paraná 27 de Enero de 2025 - Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016696 5 v./06/02/2025

- - - - -

a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ DEBONA

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEBONA Ana Beatriz DNI: 25.062.308, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, el día 17 de Octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3160505 – “CALGARO MAURICIO DNI 25.062.330 SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE LA DOCENTE DEBONA ANA DNI 25.062.308”.

Paraná 27 de Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016697 5 v./06/02/2025

NOTIFICACIONES**PARANA****A DIEGO DAVID GONZALEZ- EXPEDIENTE N° 19507/2024- 2422-2**

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor Diego David González Legajo N° 7535 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 19507/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 82 de fecha 09 de octubre de 2025 en su artículo 1° establece: “DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Diego David González -Legajo N° 7535,DNI N° 28.961.057, dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en lo normado por el artículo

30°, inciso a) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná
OP 27415

F. 05-00002505 3 v./04/02/2025

- - - - -

LA LIBERTAD AVANZA DISTRITO ENTRE RIOS

DESIGNACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DE LA LIBERTAD AVANZA DISTRITO ENTRE RIOS

El día Sábado 25 de Enero de 2025, previa convocatoria de la Asamblea provincial para la elección de las autoridades partidarias del Comité Ejecutivo Provincial de LLA-ER, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de Enero del 2025 y en el diario "UNO" de fecha de 24 de Diciembre del 2024, fueron elegidas las siguientes autoridades partidarias: Presidente: FLEITAS, Roque Orlando DNI 14908240, Vicepresidente: CAUZZI, Zulma María, DNI: 14793547. Secretario: RUFFINER, Emilio José, DNI: 30322846. Vocales Titulares: 1) ALMEIDA, Romina María, DNI 26040506, 2) PUTRUELE, Gregorio Hugo, DNI 16.037.123, 3) SCALDAFERRO, Natali Erica, DNI 35.559.520, 4) RETAMAR, Christian Alfredo, DNI 26332122, 5) LEDESMA, María Celina, DNI 31.365.144, 6) SOBRERO, Ignacio Javier, DNI 17167700. 7) TODONI, Romina Elizabeth, DNI 29620292, 8) RETAMAR Mauricio Ramón, DNI 40166055. Vocales Suplentes: 1) GERVAZONI, Irma Daniela, DNI 34.226.112, 2) HAUSCH, Axel, DNI 45.048.944, 3) DIAZ, Erika Antonella, DNI 40805413, 4) MARZZAN, Omar Ricardo, DNI 24.268.77.-

Andrés J. Romero, abogado, apoderado LLA.

F.C. 04-00058839 1 v./31/01/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

ASOCIACIÓN JUDICIAL DE ENTRE RÍOS CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES AÑO 2025

La Comisión Directiva Central de la Asociación Judicial de Entre Ríos (A.J.E.R.), de conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88, CONVOCA A SUS AFILIADOS A ELECCIONES GENERALES para la renovación total de miembros de la COMISION DIRECTIVA CENTRAL, REVISORES DE CUENTAS y DELEGADOS AL CONGRESO DE LA FEDERACION JUDICIAL ARGENTINA, todos con un mandato de tres (3) años a partir de la fecha de asunción del respectivo cargo.-

Los cargos a elegir son los siguientes:

COMISION DIRECTIVA CENTRAL PERIODO 2025-2028

Un Secretario General

Un Secretario Adjunto

Un Secretario Gremial

Un Secretario de Prensa

Un Secretario de Cultura

Un Secretario de Organización e Interior

Un Secretario de Actas

Un Tesorero

Cuatro Vocales Titulares
Cuatro Vocales Suplentes

REVISORES DE CUENTAS
Tres Revisores Titulares
Tres Revisores Suplentes

DELEGADOS AL CONGRESO DE LA FEDERACION JUDICIAL ARGENTINA
Dos Congresales Titulares
Dos Congresales Suplentes

El Acto Electoral se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2025, en el horario de ocho (8.00) a catorce (14,00) horas, y será por voto secreto y directo de todos los afiliados habilitados que tengan una antigüedad no menor a los seis (6) meses al cierre del empadronamiento.-

Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicidad de esta Convocatoria, del 4 al 18 de febrero de 18,00 hs a 20,00 hs, ante la Junta Electoral designada, que tendrá su Sede en Libertad nº 170 de la ciudad de Paraná, contando como mínimo con el aval del tres por ciento (3%) de afiliados en condiciones de votar y la conformidad de los candidatos expresada con su firma, debiendo designar a uno o más apoderados de la lista.-

Se deja aclarado que los revisores de cuentas no podrán ser a su vez integrantes de la Comisión Directiva Central. En el caso de los Congresales al Congreso de la Federación Judicial Argentina, si podrán ser miembros de la Comisión Directiva Central.-

Las Listas presentadas deberán tener la nómina completa de los cargos a cubrir, titulares y suplentes, de los cuales cuatro (4) de los ocho (8) primeros cargos jerárquicos deberán ser ocupados por delegados de cuatro (4) filiales distintas, asimismo en la integración total de la Lista, deberá surgir la participación de ocho (8) filiales como mínimo.- (Art. 68º Estatuto Gremial de AJER)

Las Mesas receptoras de votos se instalarán en los respectivos lugares de trabajo.-

Publíquese 29/30/31 de enero de 2025. - COMISION DIRECTIVA CENTRAL.

Mario Horacio Brnusak, secretario general CD Central – AJER.

F.C. 04-00058824 3 v./31/01/2025

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

A+A SRL

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

DESIGNACION GERENTE PROFESIONAL: En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, siendo las 8.20 del 29 de Diciembre de 2022, se reúnen en la sede social de "A + A SRL", sita en calle Urquiza N° 1797 de esta ciudad, los socios que representan un porcentaje superior al 80% del capital societario conforme el contrato social de la SRL y sus modificatorias, Sres. Alejandro Eduardo Arrías, Martín Guillermo Arrías y Sra Marisa Peppa los que intervienen por sí y convienen por UNANIMIDAD dar por iniciada la reunión para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de la Gerencia Profesional: En uso de la palabra la Fca. Marisa Peppa explica que cuenta con todos los requisitos para hacerse cargo de la Dirección Técnica.-

Por ello es que en conformidad de todos los presentes se decide designar como Gerente Técnico Profesional, según la cláusula novena del Contrato Social a la Sra Marisa Peppa, DNI 21.392.116, domiciliada en calle Alem

808, de la localidad de Paraná, quien, estando presente en este acto, acepta el cargo y jura leal desempeño en tal función.-

PARANA, 13 DE ENERO DE 2025.- Dr. José María RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058846 1 v./31/01/2025

CONTRATOS

PARANA

MIND1 SAS

TITULO: MIND1 SAS.

Constitución de fecha 24 DE JULIO DE 2024.

Socio: FRIAS SANTIAGO GABRIEL D.N.I. N° 35.707.047, CUIT/CUIL N° 20-357070047-4, nacido el día 31/07/1991, estado civil DIVORCIADO, nacionalidad ARGENTINA, de profesión ABOGADO, con domicilio real en MEXICO 438, de la ciudad de PARANA, Departamento PARANA, de la Provincia de ENTRE RÍOS, ARGENTINA. Denominación: MIND1 S.A.S. Sede: calle MEXICO número 438 PB LOCAL A, ciudad/localidad PARANA, Provincia de Entre Ríos. Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: (mind1 SAS. es una empresa de productos y servicios que brinda soluciones ópticas, teniendo por el fin el desarrollo principal de actividades comerciales relacionadas con el ramo de la comercialización óptica. La sociedad tiene por objeto dedicarse, a la comercialización de lentes, marcos, material óptico, y todo lo que tiene que ver con el cuidado de la salud ocular; en los márgenes de lo establecido por la ley al respecto. Capital: El capital es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SEISCIENTAS acciones de valor nominal UN (1) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "ORDINARIAS ESCRITURALES", con derecho a 1 votos. Suscripción: 1) FRIAS SANTIAGO GABRIEL, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del/de los Sr./Sres. FRIAS SANTIAGO GABRIEL, D.N.I. N° 35.707.047; en el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. FRIAS CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 21.912.391, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FRIAS SANTIAGO GABRIEL, D.N.I N° 35.707.047. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO DIPJ PARANA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00058841 1 v./31/01/2025

JERAL S.R.L.

Por Resolución del Señor Director de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, Dr. Livio Pablo HOJMAN, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente EDICTO:

Entre el Señor Alfredo Eduardo BERTELLOTTI, D.N.I. N° 20.882.009, y el Señor Jeremías ALONSO, D.N.I. N° 32.514.506, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 19550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas:

DENOMINACION Y DOMICILIO: Bajo la denominación "JERAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiéndose usar asimismo la denominación "JERAL S.R.L." se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DURACIÓN: Su duración se establece en cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país ó en el extranjero las siguientes actividades:

a) **COMERCIAL:** La compra, venta, permuta, depósito, importación y/o exportación de todo tipo de mercaderías, máquinas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, dación en pago de los bienes comprendidos en la actividad de importación y exportación, ejercer representaciones, consignaciones y comisiones, comercialización de bienes muebles, semovientes, corretaje e intermediación en la comercialización de granos y subproductos agropecuarios, patentes, marcas de fábrica o comercio, ejercer el transporte para sí o para terceros por cualquiera de las vías y de medios legales.

b) **INDUSTRIAL:** La preparación, transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes, alimenticios, relacionados con la salud humana y animal.

c) **AGROPECUARIA:** Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, prestación de servicios de siembra, cosecha, pulverización, laboreo y tareas conexas a la compra venta de hacienda, granos y productos agropecuarios, acopio, consignación de granos y subproductos agropecuarios.

d) **OPERACIONES FINANCIERAS:** Mediante la realización de aportes o inversiones de capitales a empresas unipersonales o sociedades constituidas o por constituirse, cualquiera sea su objeto. Asimismo, la compra y venta, emisión o transmisión de títulos, acciones, debentures y cualquier tipo de papel de crédito. La sociedad puede dar y tomar créditos, con o sin garantías, sea a través de mutuos onerosos o gratuitos o cualquier tipo de acto jurídico u operación comercial. A tales efectos puede gravar cualquier cosa de su dominio constituyendo sobre ella derechos reales u obligaciones personales de garantía.

A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.00) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.00) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, el que es totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el señor Alfredo Eduardo BERTELLOTTI, cinco mil (5.000) cuotas sociales por el importe total de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000.00), quien integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscripto, debiendo integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años de la firma del presente; y el señor Jeremías ALONSO, cinco mil (5.000) cuotas sociales por el importe total de Pesos cinco millones (\$5.000.000.00) quien integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscripto, debiendo integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años de la firma del presente.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes designados, quienes invertirán este cargo para administrar la sociedad y representarla en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.

FISCALIZACION. PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los Socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la rendición de cuentas y balances especiales.

REUNION DE SOCIOS: La reunión de socios se constituirá válidamente con la presencia del 50 % o más del capital social y todas las decisiones serán adoptadas (inclusive las que supongan modificación del Contrato Social o resuelvan la transferencia, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto o incremento de las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios) por mayoría absoluta de votos equivalente al 51 % del total del Capital Social computándose a ese efecto un voto por cada cuota social.

La mayoría a computar es sólo de capital y no de personas.

RETIROS PARTICULARES: Los Socios podrán efectuar retiros particulares a cuenta de utilidades, cuando así lo decidan de común acuerdo.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cierra el día treinta (30) de setiembre de cada año. Deberán ser tratados dentro de los ciento veinte (120) días de la citada fecha.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará: a) el cinco (5) por ciento para Reserva Legal, hasta que la misma, alcance, el veinte por ciento del Capital Social; b) otras Reservas que los Socios decidieran; c) el saldo se capitalizará y/o distribuirá entre los Socios en proporción a sus aportes.

DISOLUCION: Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo del o los administradores o de quien designen los Socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los Socios, en proporción a sus aportes.

EMISION DE CUOTAS SUPLEMENTARIAS: Se autoriza la emisión de cuotas suplementarias en los términos del art. 151 de la ley 19.550. Las mismas serán exigibles por la sociedad previa resolución de la reunión de socios por las mayorías indicadas precedentemente en el Artículo Décimo de este Estatuto. La emisión de cuotas suplementarias importará un aumento de capital.

APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTURAS SUSCRIPCIONES

DE CAPITAL: La Sociedad queda facultada para recibir aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital debiendo en este caso esta situación ser aprobada por la Gerencia y la Reunión de Socios de la compañía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. 1) Designación y aceptación del cargo de Gerentes. Designar Gerentes-Administradores de la Sociedad, a los Señores ALFREDO EDUARDO BERTELLOTTI, D.N.I. N° 20.882.009, (CUIT. 20-20882009-6), argentino, casado, con domicilio real en Tejeiro Martínez n° 469, de la ciudad de Paraná y JEREMÍAS ALONSO, D.N.I. N° 32.514.506, (CUIL 20-32514506-5), argentino, casado, con domicilio real en Gobernador Quiroz n° 1674, de la ciudad de Paraná, quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta en "JERAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma esta que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 19550, sus modificatorias. Los prenombrados, todos, de conformidad, aceptan y prestan conformidad con su designación como Gerentes. 2) Sede Social: Designar como Sede Social de la firma a la de calle Tejeiro Martínez N° 469 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), a efectos de dar cumplimiento con el artículo 11° inciso 2° de la Ley n° 19550. 3) Dirección de correos electrónicos: Los socios dejan informadas sus direcciones de correo electrónico a los efectos de la Cláusula Décimo Primera, a tenor del siguiente detalle: Alfredo Eduardo BERTELLOTTI: aebertellotti@gmail.com y Jeremías ALONSO: jeremias.alonso7@gmail.com. 4) Trámites de Inscripción. Autorizaciones: Para todo acto de inscripción de este Estatuto y/o del acta de que se tratare por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y/o ante el organismo público que correspondiera, quedan facultados el C.P.N. Juan Cruz Panozzo y el C.P.N. Jaime Conrado PANOZZO, para que con facultades de aceptar o proponer modificaciones a este Contrato, realicen todas las gestiones para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, asimismo la publicación del edicto y todo otro trámite tendiente al objetivo propuesto.- Bajo tales cláusulas dejan constituida la Sociedad "JERAL Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ACEPTAN el presente Contrato por estar de acuerdo con sus términos, firmando, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente en 29/1/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058847 1 v./31/01/2025

URUGUAY

LITORAL PRODUCTS S.A.S.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se publica en el Boletín Oficial el EDICTO siguiente:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LITORAL PRODUCTS S.A.S.", con domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

SEDE SOCIAL: calle República de Chile N° 285, Concepción del Uruguay (CP 3260), Provincia de Entre Ríos.

Lugar y fecha de constitución: Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, doce de Noviembre de 2024.-

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Socios: Juan Ignacio BOKALIC, Documento Nacional de Identidad N° 30.449.546, CUIT N° 20 – 30449546 - 5, argentino, nacido el 23 de agosto de 1983, soltero, Ingeniero, con domicilio real en calle Patricias Argentinas N° 4345, Barrio El Lucero Lote 3, Garin, Escobar, Provincia de Buenos Aires; y domicilio especial en calle República de Chile N° 285, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina; y Ariel Hernán ZEBALLOS, Documento Nacional de Identidad N° 20.185.055, CUIT N° 20 - 20185055 - 0, argentino, nacido el 2 de Marzo de 1968, casado con Alejandra Patricia Franchi, comerciante, con domicilio real en calle José Pedro Varela N° 3371 - Dto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y domicilio especial en calle República de Chile N° 285, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina.-

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: COMERCIAL: 1) Explotación integral de concesionarias y agencias de automotores y moto vehículos, con la correspondiente compra/venta de vehículos nuevos y/o usados, y blindados ya sea de uso común y/o especializado; 2) Compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y moto vehículos, y de materiales de blindaje; 3) Alquiler, comodato y leasing de autos, camionetas, camiones, y vehículos en general blindados o sin blindar; 4) Explotación de talleres de mecánica y chapa de automotor, y de blindajes; 5) Comercialización, importación y exportación de vidrio curvo y vidrio plano normal y blindado para automotores y/o arquitectura; 6) Compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación y exportación, transformación, montaje, y equipamiento de vehículos de serie y especiales tales como ambulancias, minibuses, patrulleros y unidades sanitarias móviles de gran porte; 7) Comercialización, importación y exportación de chalecos antibalas y de los materiales relacionados, ya sea en estado puro o en el estado de placas; 8) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; 9) Provisión de soluciones integrales para redes de telefonía; 10) Compra, venta, alquiler y prestación de servicios de equipos para manipuleos de materiales, vehículos contra incendio, rescate, seguridad y uso militar, para uso vial, para la actividad forestal, minera y energética; 11) Venta de indumentaria y 12) Compra, venta, alquiler, arrendamiento, importación y exportación de todo tipo de artefactos eléctricos, electrónicos, mecánicos o electromecánicos destinados al control de tránsito; CONSULTORÍA: 1) La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa, de proyectos, dirección de obras, suministros técnicos y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; INDUSTRIAL: 1) Fabricación de repuestos y accesorios para automotores y moto vehículos, y de materiales de blindaje; 2) Fabricación de vidrio curvo y vidrio plano normal y blindado para automotores y/o arquitectura; 3) Fabricación de castilletes y bunkers de seguridad en general; 4) Fabricación de equipamiento de vehículos de serie y especiales tales como ambulancias, minibuses, patrulleros y unidades sanitarias móviles de gran porte; 5) Fabricación de chalecos antibalas y de los materiales relacionados, ya sea en estado puro o en el estado de placas; 6) Fabricación de camiones blindados, caja de seguridad, puertas tesoro, armarios, vidrios blindados, gabinetes y casillas de seguridad, cerraduras, chalecos antibalas, ropa, casco y escudos de seguridad; TRANSPORTE: 1) Servicios de Transporte de pasajeros en general por cuenta propia o de terceros explotando todo lo concerniente o relacionado con el transporte de personas por cualquier medio ya sea marítimo, fluvial aéreo, terrestre y ferroviario así como al alquiler de vehículos con o sin chofer; 2) Servicios de Transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; 3) Organización, administración y explotación de concesión de licencias o permisos otorgados por organismos nacionales, provinciales o municipales para el transporte de pasajeros y/o de carga; TURISMO: 1) Podrá explotar, promocionar, y organizar el turismo en todas sus formas; 2) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o similares, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero y la prestación a los mismos de guías terrestres y despacho de equipajes; 3) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios y la realización de actividades similares o conexas con el turismo; INMOBILIARIA: 1) Por la compra, venta, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, leasing, explotación y/o administración en general de toda clase de bienes muebles, inmuebles rurales, urbanos, o suburbanos por si, por

terceros o por cuenta de terceros; 2) Construcción de inmuebles urbanos, rurales y edificios para venta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; AGROPECUARIA: Mediante la explotación y administración de tierras, estancias, chacras, terrenos en general, pudiendo darlos o tomarles en arrendamiento o propiedad.

Capacidad: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 12.000.000,00 (Pesos Doce Millones) representado por 1.200 (Mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (Pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Suscripción e Integración: Los socios suscriben el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: I) Juan Ignacio BOKALIC, suscribe la cantidad de 1.140 (Mil ciento cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) cada una y con derecho a un voto por acción; lo que representa el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y II) Ariel Hernán ZEBALLOS, suscribe 60 (Sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) cada una y con derecho a un voto por acción; lo que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en forma dineraria, en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse, verse y oírse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administrador Titular: Juan Ignacio BOKALIC, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social;

Administrador Suplente: Ariel Hernán ZEBALLOS, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se deberá realizar por medio fehaciente. Además de dicho medio, podrá comunicarse por medios electrónicos. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones no se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Firmado digitalmente en 29/01/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058849 1 v./31/01/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR